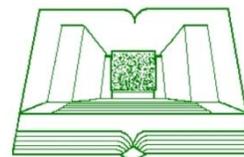


SPE-ISS-09-07



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Política Exterior

Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Educación Cívica

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Investigadora Parlamentaria

Abril, 2007

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque,
México, D.F., C.P. 15969
Tel: 5628-1318 y 5628-1300 ext. 4711; Fax: 5628-1316
e-mail: elma.trejo@congreso.gob.mx

Índice

	Pág.
I. Introducción	1
II. Marco Conceptual	2
III. Legislación Internacional	4
3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos	4
3.2 Declaración sobre los Derechos de los Niños	5
3.3 Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres	6
3.4 Declaración Mundial sobre Educación para Todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje" Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de marzo, 1990	7
3.5 Foro Mundial sobre Educación, Dakar- Senegal, abril 2000	8
3.6 Educación para todos en las Américas, Marco de Acción Regional 2000	10
3.7 Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura	12
3.8 Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas. Santiago, Chile 1998	13
3.9 Tratados celebrados por México en materia de Educación	13
3.9.1 Multilaterales	13
3.9.2 Bilaterales	14
IV. Legislación Nacional	18
4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	18
4.2 Ley General de Educación	20
V. Educación Cívica en México	22
5.1 Antecedentes	22
5.2 Actualidad	22
5.2.1 Primaria	22
5.2.2 Secundaria	24
VI. La Educación Cívica en los Organismos Internacionales	28
6.1 UNESCO	28
6.2 Unión Europea	28
6.2.1 Recomendación 2002-12 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002, en la 812 Reunión de los Delegados de los Ministros	29
6.2.2 Temas clave del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación	30

6.2.3	Contribución del Consejo de Europa	30
6.3	Organización de Estados Americanos	31
6.4	Asociación Internacional de para la Evaluación de los Logros Educativos	34
VII.	Derecho Comparado	36
VIII.	Conclusiones	39
IX.	Fuentes Consultadas	40

*Mi reconocimiento a la C. Itzel Hernández Carvajal por su colaboración en la realización de la presente investigación.

I. Introducción

La educación es mundialmente reconocida como un derecho fundamental del ser humano, al menos así se entiende al conocer que este derecho se encuentra plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual ha sido ratificada por la mayoría de los Estados-Nación constituidos hasta el momento.

Es un tema central para el desarrollo del hombre, le brinda herramientas para la vida, su convivencia social, y su desarrollo profesional. Para ello existe un consenso a nivel internacional de que la educación debe tener un carácter integral, y preparar al ser humano para todas las facetas de la vida. Es necesario establecer criterios mínimos, aceptados por todos que den sustento a la educación.

La evolución y tendencias del mundo actual, apremian a tomar medidas en materia de educación que vayan encaminadas a la formación de seres humanos concientes de su identidad personal, nacional y de su pertenencia a la sociedad global.

La difusión de la democracia como un valor y modelo a seguir en las sociedades avanzadas ha traído consigo otras necesidades, tales como el fomento de la participación ciudadana en temas políticos y mayor conciencia de los procesos político-electorales.

II. Marco Conceptual

- **Educación**

“...La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.”¹

“...La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.”²

“La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral intelectual, artístico, espiritual y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores conocimientos y destrezas enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad.”³

- **Civismo**

“Las pautas mínimas de comportamiento que nos permiten convivir en paz y libertad. Respetando los otros, los objetos públicos y el entorno natural.”⁴

- **Educación Cívica**

“La educación cívica es el proceso a través del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento.”⁵

- **Formación Cívica y Ética**

“La Formación Cívica y Ética se concibe como un conjunto de experiencias organizadas y sistemáticas, a través de las cuales se brinda a los estudiantes la oportunidad de desarrollar herramientas para enfrentar los retos de una sociedad

¹ Artículo 2 de la Ley General de Educación, México, 1993.

² Artículo 2 de la Ley General de Educación, República del Perú.

³ Artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, Chile.

⁴ <http://www.xtec.es/~lvallmaj/passeig/va10civ2.htm>

⁵ http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_154_educacion_civica

dinámica y compleja, misma que demanda de sus integrantes la capacidad para actuar libre y responsablemente en asuntos relacionados con su desarrollo personal y con el mejoramiento de la vida social.”⁶

⁶ Programa de la materia Formación Cívica y Ética. SEP, 2005- 06.

III. Legislación Internacional

La educación es un derecho reconocido internacionalmente, existen a lo largo de la historia reciente diversas declaraciones que han tenido como principal propósito mostrar la importancia de la educación en la sociedad internacional. Comenzando por declaraciones generales sobre derechos humanos, hasta documentos específicos para la educación, todos coinciden en la relevancia de la educación, en la necesidad de que esta sea para todos, sin distinción de raza, sexo o situación económica.

A continuación se enuncian las principales declaraciones internacionales respecto al tema de la educación:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración sobre los Derechos de los Niños.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.
- Declaración Mundial sobre Educación para Todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje" Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de marzo, 1990.
- Foro Mundial Sobre Educación, Dakar- Senegal, abril 2000.
- Educación para Todos en las Américas, Marco de Acción Regional, 2000.

3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

“Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación tiene que ser gratuita, al menos en lo referente a la enseñanza elemental y fundamental. La enseñanza elemental es obligatoria. La enseñanza técnica y profesional debe ser generalizada; el acceso a los estudios superiores tiene que estar abierto a todos en plena igualdad de condiciones, en función del mérito.

2. La educación tiene que apuntar a un pleno desarrollo de la personalidad humana y a un refuerzo del respeto por los derechos del hombre y por las libertades fundamentales. Tiene que favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, así como el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tienen, por prioridad, el derecho de escoger el tipo de educación que sus hijos deben recibir.”

3.2 Declaración sobre los Derechos de los Niños

“Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

(a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

(b) Fomentar el desarrollo en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

(c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

(d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

(e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.”

3.3 Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres

“Artículo 10

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

A. Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

B. Acceso a los mismos programas de estudios, los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional, locales y equipos escolares de la misma calidad;

C. La eliminación de todo contexto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a

lograr este objetivo, en particular, mediante la modificación de los libros, programas escolares, adaptación de los métodos de enseñanza;

D. Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

E. Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer;

F. La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

G. Las mismas oportunidades para participar activamente del deporte y la educación física;

H. Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia.”

3.4 Declaración Mundial sobre Educación para Todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje" Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de marzo, 1990

“Artículo 2. Perfilando la visión

Satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje exige algo más que una renovación del compromiso con la educación básica en su estado actual. Lo que se requiere es una “visión ampliada” que vaya más allá de los recursos actuales, las estructuras institucionales, los planes de estudios y los sistemas tradicionales de instrucción, tomando como base lo mejor de las prácticas en uso. Hoy día existen nuevas posibilidades que son fruto de la convergencia entre el incremento de la información y la capacidad sin precedentes de comunicación. Esas posibilidades debemos aprovecharlas con espíritu creador y con la determinación de acrecentar su eficacia...”

Las principales componentes de la visión ampliada son:

- Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad (Art. 3);
- Concentrar la acción en el aprendizaje (Art. 4);
- Ampliar los medios y el alcance de la educación básica (Art. 5);
- Mejorar las condiciones para el aprendizaje (Art. 6);
- Fortalecer concertación de acciones (Art. 7).

3.5 Foro Mundial sobre Educación, Dakar- Senegal, abril 2000.

“Artículo 6

La educación es un derecho humano fundamental, y como tal es un elemento clave del desarrollo sostenible y de la paz y estabilidad en cada país y entre las naciones, y, por consiguiente, un medio indispensable para participar en los sistemas sociales y económicos del siglo XXI, afectados por una rápida mundialización. Ya no se debería posponer más el logro de los objetivos de la Educación para Todos. Se puede y debe atender con toda urgencia a las necesidades básicas de aprendizaje.

Artículo 7

Por consiguiente, nos comprometemos colectivamente a alcanzar los siguientes objetivos:

(i) extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos;

(ii) velar por que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles y los que pertenecen a minorías étnicas, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen;

(iii) velar por que sean atendidas las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa;

(iv) aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente;

(v) suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las niñas un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento;

(vi) mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

8. Para lograr esos resultados, nosotros, los Gobiernos, organizaciones, organismos, grupos y asociaciones representados en el Foro Mundial sobre la

Educación nos comprometemos a:

(i) promover un sólido compromiso político nacional e internacional con la educación para todos, elaborar planes nacionales de acción y aumentar de manera considerable la inversión en educación básica;

(ii) fomentar políticas de educación para todos en el marco de una actividad sectorial sostenible y bien integrada, que esté explícitamente vinculada con la eliminación de la pobreza y las estrategias de desarrollo;

(iii) velar por el compromiso y la participación de la sociedad civil en la formulación, aplicación y seguimiento de las estrategias de fomento de la educación;

(iv) crear sistemas de buen gobierno y gestión de la educación que sean capaces de reaccionar rápidamente, suscitar la participación y rendir cuentas;

(v) atender a las necesidades de los sistemas educativos afectados por conflictos, desastres naturales e inestabilidad y aplicar programas educativos de tal manera que fomenten el entendimiento mutuo, la paz y la tolerancia y contribuyan a prevenir la violencia y los conflictos;

(vi) aplicar estrategias integradas para lograr la igualdad entre los géneros en materia de educación, basadas en el reconocimiento de la necesidad de cambiar las actitudes, los valores y las prácticas;

(vii) poner rápidamente en práctica programas y actividades educativas para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA;

(viii) crear un entorno educativo seguro, sano, integrado y dotado de recursos distribuidos de modo equitativo, a fin de favorecer un excelente aprendizaje y niveles bien definidos de rendimiento para todos;

(ix) mejorar la condición social, el ánimo y la competencia profesional de los docentes;

(x) aprovechar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para contribuir al logro de los objetivos de la educación para todos;

(xi) supervisar sistemáticamente los avances realizados para alcanzar los objetivos de la educación para todos, así como sus estrategias, en el plano nacional, regional e internacional; y

(xii) aprovechar los mecanismos existentes para acelerar el avance hacia la educación para todos.

3.6 Educación para todos en las Américas, Marco de Acción Regional 2000, Santo Domingo, República Dominicana, 2002

“Desafíos asumidos en el Marco de Acción Regional

Los temas pendientes plantean desafíos que los países de la Región se han comprometido a encarar en los años venideros, bajo un común denominador de búsqueda de la equidad, de igualdad de oportunidades, de calidad educativa y de corresponsabilidad social.

Los desafíos son los siguientes:

- Incrementar la inversión social en la primera infancia, aumentar el acceso a programas de desarrollo infantil y mejorar la cobertura de la educación inicial.
- Garantizar el acceso y la permanencia de todos las niñas y niños en la educación básica, reduciendo sustantivamente la repetición, la deserción escolar y la sobre-edad.
- Asegurar el acceso a la educación de calidad a toda la población, enfatizando la atención a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.
- Otorgar mayor prioridad a la alfabetización y educación de jóvenes y adultos como parte de los sistemas educativos nacionales, mejorando los programas existentes y creando alternativas que den cabida a todos los jóvenes y adultos, especialmente a aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.
- Continuar con el mejoramiento de la calidad en la educación básica, dando un lugar prioritario a la escuela y al aula como ambientes de aprendizaje, recuperando el valor social del docente y mejorando los sistemas de evaluación.
- Formular políticas educativas inclusivas y diseñar modalidades y currículos diversificados para atender a la población excluida por razones individuales, de género, lingüísticas o culturales.
- Asegurar que las escuelas favorezcan la vida saludable, el ejercicio de la ciudadanía y los aprendizajes básicos para la vida.
- Incrementar y reasignar recursos con criterios de equidad y eficiencia, así como movilizar otros recursos con modalidades alternativas.
- Ofrecer altos niveles de profesionalización a los docentes y políticas de reconocimiento efectivo de su carrera que mejoren su calidad de vida y sus condiciones de trabajo.

- Adoptar y fortalecer el uso de tecnologías de información y comunicación en la gestión de los sistemas educativos y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Promover estructuras administrativas centradas en la escuela como unidad básica, que tiendan a la autonomía de gestión con amplia participación ciudadana.
- Fortalecer la capacidad de gestión en los niveles local, regional y nacional.”

Dentro de esta declaración destaca la ‘Educación para la vida’ como unos de los principales compromisos adoptados:

“Artículo 6. Educación para la Vida

Teniendo en cuenta que:

La educación debe proporcionar habilidades y competencias para vivir y desarrollar una cultura del derecho, el ejercicio de la ciudadanía y la vida democrática, la paz y la no discriminación; la formación de valores cívicos y éticos; la sexualidad; la prevención de la drogadicción y alcoholismo; la preservación y cuidado del medio ambiente.

La inclusión de estos aprendizajes como contenidos curriculares, transversales y/o disciplinares, constituye un desafío asociado a la nueva construcción curricular, al trabajo conjunto con la comunidad y al rol del profesor como modelo de las competencias para la vida.

Los países se comprometen a:

- Asegurar que la escuela sea amigable para los niños en su ambiente físico y social, que favorezca una vida saludable y la práctica de las habilidades para la vida; el ejercicio temprano de la ciudadanía y la vida en democracia, con experiencias de participación en las decisiones de la vida escolar y en el aprendizaje.
- Establecer las normas de flexibilidad curricular necesarias para que las escuelas integren en el currículo contenidos y experiencias significativas y relevantes de su comunidad y que le permitan interactuar con ella.
- Capacitar a profesores, padres y madres de familia, jóvenes y adultos para que promuevan y apoyen estos aprendizajes en contextos de la vida cotidiana.
- Incluir indicadores específicos sobre estos aprendizajes para monitorear y evaluar la calidad de los mismos en la escuela y medir su impacto en la vida de

los estudiantes.

- Estimular y articular las acciones de educación para la vida desarrolladas por medios de comunicación social, organizaciones sociales y no-gubernamentales, empresas, partidos políticos, entre otros.”

3.7 Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Estatuto de 1985)

Estatuto de la OIE

“1. Fines generales:

a) Contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

b) Colaborar con los Estados Miembros en la acción tendente a que los sistemas educativos cumplan el triple cometido siguiente: humanista, desarrollando la formación ética, integral y armónica de las nuevas generaciones; social y de democratización, asegurando la igualdad de oportunidades educativas; y productivo, preparando para la vida del trabajo.

c) Promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural.

d) Fomentar la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio responsable de la libertad, la solidaridad, la defensa de los derechos humanos y los cambios que posibiliten una sociedad más justa para Iberoamérica.

e) Estimular y sugerir medidas encaminadas al logro de la aspiración de los pueblos iberoamericanos para su integración educativa, cultural, científica y tecnológica.

f) Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura con los demás planes de desarrollo, entendido éste al servicio del hombre y procurando la distribución equitativa de sus productos.

g) Promover y realizar programas de cooperación horizontal entre los Estados Miembros y de éstos con los Estados e instituciones de otras regiones.

h) Cooperar con los Estados Miembros para que se asegure la inserción del proceso educativo en el contexto histórico-cultural de los pueblos iberoamericanos, respetando la identidad común y la pluralidad cultural de la Comunidad

Iberoamericana, de gran variedad y riqueza.

i) Contribuir a la difusión de las lenguas española y portuguesa y al perfeccionamiento de los métodos y técnicas de su enseñanza, así como a su conservación y preservación en las minorías culturales residentes en otros países. Promover, al mismo tiempo, la educación bilingüe para preservar la identidad cultural de los pueblos de Iberoamérica, expresada en el plurilingüismo de su cultura.

j) Colaborar estrecha y coordinadamente con los organismos gubernamentales que se ocupan de educación, ciencia, tecnología y cultura y promover la cooperación horizontal de los países iberoamericanos en esos mismos campos.”

3.8 Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas. Santiago, Chile 1998

“Los gobiernos deben incorporar en los proyectos educativos, dentro del ordenamiento jurídico de cada país, objetivos y contenidos que desarrollen la cultura democrática en todos los niveles, para la formación de personas en valores éticos, conductas solidarias y de probidad. Se deberá fortalecer para ello, la participación de docentes, familias, estudiantes y comunicadores sociales, en su tarea de concebir y poner en práctica los proyectos orientados a formar ciudadanos inspirados en valores democráticos...”

3.9 Tratados celebrados por México en materia de Educación

La cooperación en materia de educación es un rubro muy importante dentro de toda la cooperación internacional, existen innumerables tratados bilaterales y multilaterales que tienen como objeto principal la educación, ciencia, tecnología y cultura. A partir de estos y de sus disposiciones, las reglas y características educativas de los Estados han ido asemejando unas con otras, de manera que existe un lenguaje común en materia de educación a nivel internacional.

Nuestro país cuenta con más de cincuenta Tratados firmados tanto con Organizaciones internacionales, como con otros países, que han permitido un intercambio de experiencias importante en materia educativa, tecnológica, científica y cultural:

3.9.1 Multilaterales

- Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de

Educación Superior en América Latina y El Caribe.

- Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Sede de la Organización.
- Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y El Caribe (CREFAL), celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos y los Países de América Latina y El Caribe.
- Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) relativo a la Sede del Instituto y a las Misiones Permanentes que se Acrediten ante dicho Instituto.

3.9.2 Bilaterales

- Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.
- Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Peruana.
- Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.
- Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.
- Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

- Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bulgaria.
- Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Moldova.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Ucrania.
- Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Argentina.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Túnez.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Libanesa.

- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa sobre Cooperación Educativa y Cultural.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Armenia.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación Cultural y Educativa.
- Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Estonia.
- Convenio de Cooperación en las Áreas de la Cultura, la Educación y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.
- Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.
- Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.
- Convenio de Cooperación en las Áreas de la Educación, la Cultura y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Rumania en Materia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte.
- Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, el Arte y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia sobre Cooperación en las Áreas de Educación,

Cultura y Deporte.

- Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.
- Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal.
- Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán.
- Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de la República de la India.
- Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa.
- Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.
- Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argelina Democrática y Popular.
- Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.
- Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Paraguay.

IV. Legislación Nacional

En México, el derecho a la educación se encuentra expresado en el artículo 3º constitucional, en el se establecen las bases y las características de la educación que será impartida en el territorio mexicano, ya sea por el gobierno o por particulares.

De este artículo constitucional se desprende la Ley General de Educación, la cual tiene como principal objetivo, establecer las bases y el funcionamiento de todo el sistema de educación.

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la

persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III.- Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de

cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; y

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.”

4.2 Ley General de Educación

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos:

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas:

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX.- Estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.”

V. Educación Cívica en México

5.1 Antecedentes

La materia de educación cívica, aparece en los planes educativos a nivel básico en México a partir de la década de los treinta, como una forma de contribuir desde las escuelas a la unidad nacional, y a la “consolidación el Estado mexicano como garante de la justicia social”⁷. Para la década de los sesenta, la educación cívica se presenta como una asignatura encaminada al conocimiento y mejoramiento de la sociedad incorporándola en los cuadernos de trabajo complementarios al libro oficial de Historia y Civismo para los grados de 3° a 6° de la escuela primaria. En 1973 la reforma educativa agrupa por campos de conocimiento al civismo, dentro del área de las ciencias sociales, y es con las reformas de 1993 y 1999, que considerando a la educación cívica como primordial para lograr una educación integral, se incorporó la formación de valores al contenido temático de la materia. Se pretendía “fomentar la práctica y el ejercicio de valores, así como a través de los contenidos la formación del juicio ético y los cambios de actitud para consolidar en los educandos una formación ciudadana que mejore la vida de los individuos y de la sociedad. Para tal fin se planteó una metodología constructivista basada en Piaget y Kohlberg sobre el desarrollo moral que consiste en la presentación de información y / o investigación sobre el tema, planteamiento de problemas reales del contexto en relación con la temática, sobre los cuales se discute, se analiza y se reflexiona colectivamente mediante el diálogo. Se propicia la toma de decisiones personales y colectivas.”⁸

5.2 Actualidad

La educación cívica en México se imparte en los niveles primaria y secundaria en todo el país. “Formación Cívica y Ética, como asignatura de educación básica, está conformada por saberes provenientes de varias disciplinas: la filosofía – particularmente a ética–, el derecho, la antropología cultural, la ciencia política, la sociología, la psicología social, la demografía, la pedagogía, entre las principales. Constituye un área formativa y de atención a niños y adolescentes, basada en el avance y los hallazgos que cada una de las disciplinas anteriores ha alcanzado de manera independiente, las cuales se han articulado en torno de problemas que se busca atender desde la escuela, para apoyar la formación personal y ciudadana”⁹.

5.2.1 Primaria

⁷ Educación, Cívica y Ética. Reforma de la Educación Secundaria. Fundamentación Curricular, 2006.

⁸ Breve revisión en torno al desarrollo de la educación para la democracia en México. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE, México, septiembre 2001.

⁹ Educación, Cívica y Ética, Reforma de la Educación Secundaria. Fundamentación Curricular, 2006, p. 12

El plan de estudios vigente para la educación primaria data de 1993, y tiene aplicación en todo el territorio mexicano. Se imparte la signatura con el nombre de educación cívica, durante los seis años que dura esta etapa de la educación básica.

1º y 2º de Primaria

Los contenidos buscan fortalecer el proceso de socialización del niño, al estimular actitudes de participación, colaboración, tolerancia y respeto en todas las actividades que realice. En ambos grados se introducen las nociones de diversidad, derechos y deberes asociadas a espacios en los que participan los alumnos y a sus intereses; en particular, se introduce el estudio de los derechos de la niñez.

3º de Primaria

Se comienza un estudio más sistemático de la República Mexicana, su diversidad y la legalidad que la rige, partiendo de la localidad, el municipio y la entidad. Se destaca el conocimiento de los derechos de la niñez y de los ciudadanos.

4º, 5º y 6º de Primaria

En cuarto, quinto y sexto grado los contenidos se concentran en el estudio de la estructura política de México, los mecanismos de participación de los ciudadanos, las garantías individuales y los derechos sociales, la procuración y administración de la justicia y los organismos que promueven el cumplimiento de los derechos. Finalmente se introduce el estudio de los principios que norman las relaciones de México con otros países.

“El restablecimiento de Educación Cívica como asignatura del plan de estudios, pretende recuperar su carácter de proceso intencionado y con propósitos definidos. En el programa de esta asignatura se organizan los contenidos educativos (conocimientos, valores, habilidades y actitudes) para que el maestro y los padres de familia los tengan presentes y les dediquen atención especial en todos los ámbitos (aula, escuela y familia).”¹⁰

- “...La educación que imparta el Estado será laica...”
- ...será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo...
- ...La educación deberá fortalecer en el educando la conciencia nacional y el amor a la patria,...atendiendo a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la

¹⁰ Educación Cívica: Enfoques. http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_154_educacion_civica

continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura...; al mismo tiempo fomentará la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia...

- ...La educación deberá contribuir a la mejor convivencia humana, fortaleciendo en el educando el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, así como la convicción del interés general de la sociedad y de los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, sin privilegios de razas, religión, grupos, sexos o individuos...”¹¹

Aspectos de la Educación Cívica

• Formación de valores

“Se busca que los alumnos comprendan y asuman como principios de sus acciones y de sus relaciones con los demás, los valores que la humanidad ha creado y consagrado como producto de su historia: respeto y aprecio por la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, solidaridad, tolerancia, honestidad y apego a la verdad.”¹²

• Conocimiento y comprensión de los derechos y deberes

“El propósito es que el alumno conozca y comprenda los derechos que tiene como mexicano y como ser humano. Asimismo, debe comprender que al ejercer sus derechos adquiere compromisos y obligaciones con los demás, reconociendo la dualidad derecho-deber como la base de las relaciones sociales y de la permanencia de la sociedad.”¹³

• Fortalecimiento de la identidad nacional

“Este aspecto pretende que el alumno se reconozca como parte de una comunidad nacional caracterizada por la pluralidad de pensamientos, la diversidad regional, cultural y social, pero que al mismo tiempo comparte rasgos y valores comunes que la definen”¹⁴

5.2.2 Secundaria

A partir de 1999, existe la asignatura de Formación Cívica y Ética, la cual se imparte en segundo y tercer año de educación secundaria, sustituyendo a la materia de Civismo. El objetivo de la asignatura de civismo era: “...ofrecer a los alumnos... las bases de información y orientación sobre sus derechos y sus responsabilidades, relacionados con su condición actual de adolescentes y

¹¹ Artículo 3 constitucional.

¹² www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_154_educacion_civica

¹³ Idem.

¹⁴ Idem.

también con su futura actuación ciudadana”. Mientras que el actual objetivo de Formación Cívica y Ética, incorpora a los contenidos de su antecesor, aspectos éticos, mediante los cuales “se buscó fortalecer en los estudiantes el desarrollo de su capacidad crítica, con referencia a los principios que la humanidad ha conformado a lo largo de su historia y sentar las bases para reconocer la importancia de la actuación libre y responsable para el desarrollo personal pleno y la participación en el mejoramiento de la vida social.”¹⁵

Esta asignatura, junto a Geografía e Historia, se encuentra dentro del área de Ciencias Sociales, misma que de acuerdo con la Reforma Integral planteada para la Educación Secundaria durante el gobierno de Vicente Fox, “los cambios responden a varias necesidades, entre ellas establecer una mayor articulación de los tres niveles de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria); dar respuesta a los requerimientos e intereses de los adolescentes que cursan la secundaria; actualizar los contenidos curriculares y la perspectiva de enseñanza a la luz de los hallazgos de la investigación educativa de la última década; y hacer hincapié en el desarrollo de competencias encaminadas a la comprensión del mundo social... La nueva organización de las asignaturas de Ciencias Sociales en el mapa curricular considera que los alumnos avancen de manera paulatina, gradual y articulada en el análisis y la comprensión de la sociedad en que viven.”¹⁶

Dentro del mapa curricular ocupa un espacio importante, se imparte 4 horas semanales durante segundo y tercero de secundaria, de un total de 35, que comparte con asignaturas tradicionales como Español, Matemáticas y Ciencias.

La formación cívica y ética, según lo descrito en su programa de estudios, busca desarrollar en el alumno 8 competencias relativas a su desarrollo personal y ético:

1. Conocimiento y cuidado de sí mismo.
2. Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad.
3. Respeto y valoración de la diversidad.
4. Sentido de pertenencia a la comunidad, a la Nación y a la humanidad.
5. Manejo y resolución de conflictos.
6. Participación social y política.
7. Apego a la legalidad y sentido de justicia.
8. Comprensión y aprecio por la democracia.

Ejes Fundamentales de la Formación Cívica y Ética

La Formación Cívica y Ética tiene tres ejes fundamentales:

- **Formación para la vida**

¹⁵ Programa de Estudio de Educación Cívica y Ética, p. 9

¹⁶ Ibid, p. 7

Comprende el aporte de herramientas para hacer frente a las necesidades de la vida cotidiana, formular proyectos de vida que satisfagan los intereses, aspiraciones y capacidades de cada uno, así como asumir compromisos que deriven en bienestar, social, político, cultural y económico.

- **Formación ciudadana**

El interés principal es la difusión de la cultura socrática, a través del conocimiento del aparato de gobierno y de las instituciones sociales. Exaltando los valores de legalidad, justicia y derechos humanos.

- **Formación ética**

El punto medular es inculcar en el alumno los valores universales y los derechos humanos, de manera que la comprensión sea autónoma y racional y contribuir con ello a toma de decisiones respaldadas en el respeto a valores morales y derechos humanos.

Actualidad y Pertinencia de la Formación Cívica y Ética en el Marco Internacional

Las principales tendencias internacionales acerca de la Formación Cívica y Ética con especial énfasis a nivel secundaria son:

“..

- Brindar claridad a los estudiantes acerca de las instituciones y leyes que regulan la vida nacional, respaldan los derechos y las responsabilidades de los ciudadanos, y ofrecen espacios de petición y participación para influir en las decisiones de las autoridades.
- Desarrollar el interés por los asuntos de importancia colectiva, mediante actividades de exploración y participación en el entorno, donde los alumnos puedan apreciar los valores y principios de la democracia y se ejerciten en los procedimientos para tomar decisiones colectivas, en contextos democráticos. Con ello se amplía la perspectiva sobre ciudadanía más allá de su estatus jurídico
- Considerar los niveles de desarrollo cognitivo y moral de los estudiantes, para generar estrategias de aprendizaje que representen desafíos intelectuales mediante los cuales los alumnos avancen; en el caso de la educación secundaria, del nivel convencional al nivel de principios.
- Partir del contexto donde se desenvuelven los alumnos como elemento de reflexión, de análisis y de aplicación. Se trata de diferentes ámbitos: la familia,

la escuela, la localidad, la entidad, el país y hasta la humanidad. • Incluir el tratamiento de temáticas emergentes, cuya relevancia social y moral contribuye al desarrollo de compromisos por parte de los estudiantes con el entorno que los rodea. Entre estas temáticas se encuentran: ambiente, género, conflictos, consumo y los medios de comunicación. El empleo de estas temáticas es una forma de problematizar el currículo.”¹⁷

¹⁷ Reforma de la Educación Secundaria. Fundamentación Curricular. Formación Cívica y Ética
<http://www.reformasecundaria.sep.gob.mx/>

VI. La Educación Cívica en los Organismos Internacionales

Existen acuerdos en el seno de organismos de carácter universal como Naciones Unidas, o de organizaciones regionales como la de Estados Americanos, en donde los países se han comprometido a observar ciertos comportamientos, implementar algunas acciones e iniciar programas en donde la democracia, la participación ciudadana y la conciencia de pertenencia a una sociedad global, son los ejes principales. De esta manera existen mecanismos de cooperación internacional, que permiten a los estados, intercambiar experiencias y estar al tanto de la situación que se vive en otras naciones respecto a los planes y programas así como a sus resultados implementados en materia de educación cívica o educación para la ciudadanía.

6.1 UNESCO

La UNESCO es el organismo de Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la Cultura. La UNESCO promueve los principios y valores democráticos referente al tema de la Educación Cívica ha implementado Cátedras en ciencias sociales y humanas en varios países:

Cátedras:

- Cátedra UNESCO de Paz y Tolerancia mediante el Aprendizaje de Idiomas y la Educación Cívica (478), establecida en 1999 en la Universidad Estatal de Lingüística de Minsk (Belarús).
- Cátedra UNESCO de Estudios de Educación Cívica y Educación Multicultural (452), establecida en 1999 en la Instituto Jaan Tonisson (Estonia).
- UNESCO Chair in Education for Democratic Citizenship and Human Rights (671), established in 2005 at the University of Montenegro, Niksic (Montenegro).
- Cátedra UNESCO de Educación Cívica y Educación en Valores (372), establecida en 1999 en la Universidad Pedagógica Estatal de Tashkent (Uzbekistán).
- Cátedra UNESCO de derechos humanos, Seminario Permanente sobre educación Cívica y democracia FCPyS, UNAM, 2001, (México).

6.2 Unión Europea

Dentro de marco regulatorio de la Unión, el Consejo de Europa es el órgano encargado de, defender los derechos humanos y la democracia parlamentaria y asegurar la preeminencia del Estado de derecho; “concluir acuerdos a escala

europea para armonizar las prácticas sociales y jurídicas de los Estados miembros; favorecer la concienciación del concepto de identidad europea basada en los valores comunes más allá de las diferencias culturales”¹⁸, a partir de estos objetivos, el consejo emite recomendaciones a los estados miembro referentes a diversos temas como: derechos humanos, democracia, educación, etc.

6.2.1 Recomendación 2002-12 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002, en la 812 Reunión de los Delegados de los Ministros

“1. Afirma:

- Que la educación para la ciudadanía democrática es esencial en lo que respecta a la función principal del Consejo de Europa, que es la de promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye, junto con las demás actividades de la Organización, a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia.

2. Declara:

- Que la educación para la ciudadanía democrática debe abarcar cualquier actividad educativa formal, no formal o informal, incluida la de la familia, permitiendo que el individuo actúe durante toda su vida como un ciudadano activo y responsable, respetuoso con los derechos de los demás.

- Que la educación para la ciudadanía democrática es un factor para la cohesión social, el mutuo entendimiento, el diálogo intercultural e interreligioso y la solidaridad, que contribuye a fomentar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y que favorece el establecimiento de las relaciones armoniosas y pacíficas entre los pueblos, así como la defensa y desarrollo de la sociedad democrática y de la cultura.”

Los temas de democracia y derechos humanos, son ejes centrales en la política europea, basta recordar que justo en ellos se fundamenta el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación México y la Unión Europea, mismo que desde su negociación fijó la prioridad del respeto a los derechos humanos y la promoción de la democracia. México esta comprometido mediante este acuerdo a cumplir en lo que respecta a estos, temas, de otra manera, la unión Europea podría denunciar e acuerdo.

La Educación para la Ciudadanía Democrática (ECD) y la Educación para los Derechos Humanos han sido áreas prioritarias para el Consejo de Europa desde

¹⁸ www.coe.int/es/?L=ES

1997. En la 21ª sesión de la Conferencia de Ministros de educación (en Atenas, noviembre del 2003), los Ministros de Educación reiteraron la importancia del papel que juega la educación en la resolución de los problemas sociales. Ellos establecieron las siguientes prioridades:

- “Proponer la cooperación en el campo de la educación para la ciudadanía y la democracia en base a los principios fundamentales de la Organización;
- Desarrollar instrumentos que garanticen la calidad inspirados en la ECD teniendo en cuenta la dimensión intercultural y
- Desarrollar indicadores de calidad y herramientas para la auto-evaluación y el desarrollo de los objetivos educativos establecidos.”¹⁹

En 2005, el Consejo de Ministros del Consejo de Europa proclamó el ‘Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación’, con el objetivo de resaltar el papel que juega la educación en el desarrollo de la ciudadanía y la calidad de la participación en una sociedad democrática. La celebración de ese año pretendió animar a los Estados miembros a desarrollar las recomendaciones mediante el desarrollo de políticas de Educación para la ciudadanía democrática y su puesta en práctica en los programas educativos, así como promover iniciativas de cooperación entre ellos.

6.2.2 Temas Clave del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación

- Prácticas innovadoras en el gobierno democrático de las instituciones educativas, incluyendo la participación en la toma de decisiones de alumnos, padres, profesores y autoridades locales.
- Garantía de la calidad de la educación a través de la Educación en la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos.
- Desarrollos nuevos e innovadores en la enseñanza y el aprendizaje activo de la ciudadanía a lo largo de la vida.
- Una mejor comunicación y difusión de la información a través de actividades a niveles europeos y nacionales por medio de la página web de la Educación de la Ciudadanía Democrática.

6.2.3 Contribución del Consejo de Europa

- Asistencia legislativa en el campo de la Educación para la Ciudadanía a los Estados miembros.

¹⁹ <http://www.coe.int/edc>

- Apoyo a los Estados miembros y a las principales ONGs en la organización de seminarios para la formación del profesorado.
- Intercambio de buenas prácticas con respecto al autodesarrollo y autoevaluación de las instituciones educativas.

6.3 Organización de Estados Americanos

La Organización de Estados Americanos, en su Carta Democrática Interamericana, declara en su artículo 27 que: “se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidos la libertad y la justicia social”.

La Secretaria ejecutiva para el desarrollo integral, a través del Departamento de educación y cultura. Coordina diversos programas entre los Estados americanos referentes a la educación cívica, con el fin de promover la cultura democrática a través de la Educación:

Estrategias y programas:

País	Nombre del Programa	Objetivos
Argentina	Programa Nacional de Fortalecimiento Profesional de Capacitadores en Formación Ética y Ciudadana	Contribuir al fortalecimiento de equipos de capacitadores encargados del desarrollo de acciones de capacitación docente localizadas en la enseñanza de las distintas áreas curriculares (entre las que se encuentra Formación Ética y Ciudadana); conformar una red de capacitadores; puesta en marcha de acciones de capacitación docente que contribuyan al desarrollo curricular continuo.
Bolivia	Educación para la Democracia	Lograr que el sistema educativo nacional transmita conocimientos importantes y contribuya al desarrollo de valores y prácticas democráticas en el marco del desarrollo comunal, regional y nacional, lo que incluye: Fomentar el ejercicio de valores democráticos, promover la resolución pacífica de conflictos, promover el cumplimiento de normas, promover la participación social.

Brasil	Ética y Ciudadanía: Construyendo valores en la escuela y en la sociedad	Iniciar, retomar o profundar acciones educativas que lleven a la formación moral y ética de todos los miembros de las instituciones escolares; desenvolver acciones conjuntas con las comunidades, abordando los siguientes temas: Ética, Convivencia Democrática, Derechos Humanos e Inclusión Social; promover la construcción de relaciones interpersonales más democráticas en las escuelas.
Chile	Formación Ciudadana en el Currículum de la Reforma Educativa	Se busca que los estudiantes chilenos desarrollen los conocimientos, las habilidades y los valores que les permitan ejercer sus derechos como ciudadanos y participar activa y críticamente en la construcción de la sociedad en base a principios de solidaridad, cuidado del medio ambiente, pluralismo, bien común, valoración de la identidad nacional y de la democracia.
Colombia	Competencias Ciudadanas	Definición de estándares básicos de competencias ciudadanas; evaluación diagnóstica de desarrollo de las competencias ciudadanas. A seguir se realizara un trabajo conjunto con las Secretarías de Educación para orientar y acompañar las instituciones educativas en el diseño e implementación de Planes de Mejoramiento en el tema de competencias ciudadanas.
Costa Rica	Transversalidad en el Sistema Educativo Costarricense	El objetivo general propuesto para estos talleres es fortalecer el enfoque de transversalidad y de cada uno de los temas transversales para su implementación en las regiones educativas del país.
EE.UU.	Nosotros el Pueblo... los Ciudadanos y la Constitución	El programa fue establecido en agosto de 1987, bajo la Comisión del Bicentenario de la Constitución de los Estados Unidos, para promover las responsabilidades y competencias cívicas en los estudiantes de educación primaria y secundaria.
EE.UU.	Project Civitas Latin America: A Civic Education	El programa se propone familiarizar a educadores de América Latina con programas ejemplares de currículo y de formación de

	Exchange Program	docentes en educación cívica en los Estados Unidos, así como facilitar el intercambio de ideas y experiencias sobre educación cívica entre líderes de los sectores educativo, gubernamental y privado y aplicar programas de educación cívica en los Estados Unidos para entender mejor la historia y experiencias en América Latina.
Guatemala	Valores y Formación Ciudadana	Se busca promover y construir la democracia por medio de la práctica de los valores, impulsando el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad, con el objetivo de formar ciudadanos y ciudadanas innovadores, creativos, propositivos y conscientes de la convivencia pacífica e intercultural, así como contribuir al fortalecimiento del liderazgo comunitario en el mundo de la globalización.
Honduras	Formación de Valores	El objetivo general es dar formación en valores de identidad nacional, trabajo y democracia a los jóvenes y ciudadanos en todos los niveles educativos.
México	Formación Cívica y Ética	Promover los valores cívicos y democráticos en la educación básica y secundaria; capacitación de docentes y elaboración de materiales, inclusión de la especialidad en Formación cívica y ética en la Licenciatura en educación secundaria.
Perú	Evaluación Nacional a nivel de sistema de eje de Formación Ciudadana	<p>Construir, consolidar y validar un Modelo de Evaluación de Formación Ciudadana a nivel de sistema.</p> <p>Proporcionar información para monitorear el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y para la toma de decisiones a nivel de políticas del sector respecto al eje de Formación Ciudadana.</p> <p>Propiciar investigaciones sobre temas y aspectos de ciudadanía que contribuyan con el mejoramiento de los mismos en el sistema educativo.</p>

		Se imparte en 6° grado de primaria y de 5° grado de secundaria Formación Ciudadana respecto a lo esperado en el área de personal Social y Desarrollo Social.
Uruguay	Educación en Valores	Formular una Propuesta Pedagógica de Educación en Valores y Ciudadanía Democrática fundada en un marco teórico que la justifique, con un enfoque curricular explícito, predominantemente transversal y un enfoque sistemático de educación en valores y ciudadanía democrática, a través de los distintos niveles educativos.

Fuente: http://www.oas.org/udse/espanol/cpo_educ.asp

6.4 Asociación Internacional de para la Evaluación de los Logros Educativos

La IEA (Asociación Internacional para la Evaluación de Logros Educativos) es una organización creada en 1959 con el objeto de comparar las políticas educativas de todo el mundo. Ha realizado estudios sobre comprensión de lectura, matemáticas, ciencias, educación preescolar e información tecnológica, entre otras materias. Actualmente, su sede está en Amsterdam (Holanda) y está conformada por 58 países.

Referente a la educación cívica la IEA ha realizado dos pruebas internacionales. La primera, en 1971, con participación de nueve países: Alemania Federal, Finlandia, Irlanda, Israel, Italia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Suecia y Estados Unidos, todos ellos de ingresos altos y de democracias consolidadas.

La segunda, data en su origen de 1995. En ella se integraron 28 países, entre ellos Colombia y Chile por América Latina como países en desarrollo. Otros once pertenecen a la dispersión del antiguo bloque socialista: Bulgaria, República Checa, Estonia, Eslovaquia, Hungría, Latvia, Lituania, Polonia, Rumania, Rusia, Eslovenia, Estados en los que su transición privilegia los temas Democráticos. Los quince restantes pertenecientes a los países industrializados: Estados Unidos, Alemania, Suecia, Suiza, Italia, Noruega, Finlandia, Bélgica (francesa), Australia, Dinamarca, Inglaterra, Grecia, Hong Kong, Chipre y Portugal.

El estudio se concluyó en 1999, su objetivo fundamental fue evaluar conocimientos y compromisos cívicos de los estudiantes de 14 años de edad a través de una prueba.

El objetivo de la prueba es medir los conocimientos y las actitudes de los

estudiantes en relación a cuatro grandes ejes:

- Democracia y ciudadanía
- Identidad nacional y relaciones internacionales
- Discriminación y tolerancia
- Economía, medios de comunicación y medio ambiente

El enfoque del estudio considera que la Educación Cívica no se aprende sólo en la escuela, sino también en la familia, los círculos sociales donde se desenvuelve y en el contacto con los medios de comunicación. Dentro del establecimiento, el aprendizaje de estos temas comienza en los primeros años de escolaridad, tanto en el estudio de las diferentes asignaturas como en la convivencia cotidiana con profesores y alumnos o en la participación en organizaciones escolares o estudiantiles.

El Estudio de Educación Cívica se divide en dos fases:

- Primera fase (estudios de caso)

La primera fase consiste en estudios de casos nacionales, realizados entre 1.995 y 1.997. Esta fase fue básicamente un estudio cualitativo para preparar publicaciones de estudios de casos nacionales y para planificar la segunda fase a base de la información obtenida sobre conceptos de ciudadanía, programas y fines de educación cívica.

- Segunda fase (prueba internacional y encuesta)

La segunda fase consiste en encuestas basadas en muestras representativas nacionales de 2000 a 4000 alumnos en cada país.

En 28 países, alumnos de 14 años respondieron cuestionarios que consistían en una prueba cognitiva y preguntas acerca del fondo socioeconómico y de actitudes. El estudio también incluye una encuesta entre los profesores de materias relacionadas a la educación cívica y otra entre los directores de las escuelas escogidas.

VII. Derecho Comparado

País	Situación de la Educación Cívica
Alemania	<p>Se imparte en Secundaria la materia de formación cívica.</p> <p>“El alumno deberá elegir al menos una asignatura del campo de las ciencias sociales (Geografía, Historia o Formación Cívica) con tres horas de cátedra semanales.</p> <p>Adicionalmente, se podrán elegir lecciones en otras asignaturas pertenecientes a las ciencias sociales. Durante la segunda mitad del año escolar, esta elección determina la decisión de la(s) materia(s) que serán cursadas como Grundkurs o Leistungskurs.</p> <p>Sistema de cursos en el 12º y 13º año Grundkurs Geografía Historia Formación Cívica</p> <p>Al menos 4 cursos básicos en una asignatura, más dos cursos básicos en una de las asignaturas no elegidas en el 13º año Leistungskurs Geografía Historia Formación Cívica</p> <p>El alumno puede elegir hasta dos asignaturas como cursos avanzados por 4 semestres (mínimo 5 horas cátedra por semana)²⁰.</p>
Argentina	<p>Ley de Educación Nacional:</p> <p>“ARTÍCULO 30.- La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son sus objetivos:</p> <p>a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo</p>

²⁰ El sistema educativo de la República Federal de Alemania es un extracto de: *Georg-Eckert-Institut für internationale Schulbuchforschung (ed.): "Informationen zum Bildungssystem in der Bundesrepublik Deutschland", Braunschweig 1998.*

	<p>de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.”</p> <p>Formación ética y ciudadana, que se imparte en la Educación Secundaria, con carga horaria mínima de 144 horas, puede darse dentro de otras asignaturas sin la necesidad de crear un espacio específico para la materia. Es decir la asignatura es opcional, aunque su contenido debe estar presente en alguna otra materia del área de ciencias sociales.</p>
Reino Unido	En el 2002 se introduce la educación ciudadana como nueva materia del currículo nacional para estudiantes entre los 11 y 16 años de edad. El Currículo Nacional Británico para la Educación Cívica identifica tres áreas claves que se deben tratar en las instituciones educadoras: conocimiento a nivel político, moral y responsabilidad y acción comunitaria
Irlanda del Norte	A partir de septiembre de 2006 y como resultado de una revisión del currículo nacional, la educación ciudadana es introducida como derecho reglamentario en los colegios de primaria y secundaria.
Gales	La educación ciudadana corresponde al PSE (Educación Personal y Social), y forma parte del currículo básico reglamentario desde 2003.
Finlandia	Instrucción cívica se imparte en la Escuela Básica, la cual dura 9 años a partir de los 7 de edad.
España	<p>En la Educación Primaria se imparte ‘educación para la ciudadanía’, según el artículo 18 de la Ley de Educación:</p> <p>“... 3. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá la de educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.”</p> <p>En la Secundaria, según el artículo 24 de la Ley de Educación</p> <p>“... 3. En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán la materia de educación para la ciudadanía y los derechos humanos en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.”</p> <p>“Artículo 25. Organización del cuarto curso.</p>

	<p>1. Todos los alumnos deberán cursar en el cuarto curso las materias siguientes:</p> <p>...</p> <p>Educación ético-cívica.”</p>
Japón	<p>En 1958 se crea la cátedra de educación cívica y ética, como resultado de una reforma educativa.</p>
Costa Rica	<p>Se imparte la materia de estudios sociales y educación Cívica en la educación básica, la cual se divide en tres ciclos:</p> <p>El primero abarca los tres primeros años.</p> <p>Cuarto, quinto y sexto pertenecen al segundo ciclo.</p> <p>El tercer ciclo corresponde a los años séptimo al onceavo, en el se imparte la materia de Cívica.</p>
Perú	<p>“...La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales”²¹.</p>

²¹ Artículo 6º de la Ley General de Educación de Perú.

VIII. Conclusiones

Existe un marcado interés a nivel internacional por el tema de la Educación Cívica, como motor para la promoción de la democracia como un valor universal.

Se observan planes y programas dentro de diversas organizaciones internacionales para introducir la educación cívica como una asignatura obligada en los sistemas educativos nacionales.

La mayoría de los sistemas educativos de los Estados, presentan la asignatura dentro de la educación básica, que por regla general es obligatoria según las legislaciones internas. Lo anterior demuestra la trascendencia de la misma, así como la necesidad que tienen los gobiernos de formar sociedades con valores fuertes, encaminados a la construcción de su conciencia social, ética, moral y política concordante con sus propósitos.

La importancia de la Educación Cívica se refleja en el hecho de que países como Perú dediquen unos de los primeros artículos de su Ley General de Educación, a establecer su obligatoriedad y resaltar su posición dentro de la conformación de la sociedad peruana.

La educación cívica en la educación básica, establece las bases para una sociedad con valores, con apego a la sociedad nacional que le da la identidad y conciencia de su papel dentro de la sociedad internacional a la que pertenece.

IX. Fuentes Consultadas

Bibliografía

Formación Cívica y Ética. Educación Secundaria, Programas de Estudio, 2005-2006, SEP, México, 2005.

Formación Cívica y Ética. Reforma de la Educación Secundaria. Fundamentación Curricular. SEP, México, 2006.

Horizontes de la Educación Cívica en México. Guión Temático para Disco Compacto Interactivo, IFE, México.

Programa estratégico de Educación Cívica 2005-2010. IFE, México, 2005.

TAPIA Nava, Erika, Socialización política y educaron cívica en los niños. Instituto de Investigaciones Dr. Jose Maria Luis Mora, 2003.

Legislación

Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa.

Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) relativo a la Sede del Instituto y a las Misiones Permanentes que se Acrediten ante dicho Instituto.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Sede de la Organización.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de la República de la India.

Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argelina Democrática y Popular.

Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Paraguay.

Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Peruana.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bulgaria.

Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Argentina.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados

Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Moldova.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Ucrania.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Túnez.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Libanesa.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Armenia.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.

Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Estonia.

Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia.

Convenio de Cooperación en las Áreas de la Cultura, la Educación y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia.

Convenio de Cooperación en las Áreas de la Educación, la Cultura y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia.

Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, el Arte y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania.

Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y El Caribe (CREFAL), celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los Países de América Latina y El Caribe.

Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia sobre Cooperación en las Áreas de Educación, Cultura y Deporte.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa sobre Cooperación Educativa y Cultural.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación Cultural y Educativa.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Rumania en Materia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte.

Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe.

Declaración Mundial sobre Educación para Todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". Jomtien, Tailandia, 5 al 9 de marzo, 1990.

Declaración sobre los Derechos de los Niños.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Educación para Todos en las Américas, Marco de Acción Regional. 2000.

Estatuto de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Foro Mundial Sobre Educación. Dakar- Senegal, abril 2000.

Ley General de Educación.

Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural.

Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas. Santiago, Chile 1998.

Recomendación 2002-12 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002, en la 812 Reunión de los Delegados de los Ministros.

Cibergrafía

<http://www.coe.int/edc>

<http://www.oei.es/efa2000paises.htm>

http://portal.unesco.org/education/es/ev.php-URL_ID=49593&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

http://www.unesco.org/education/efa/ed_for_all/dakfram_spa.shtml

http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_4750_alemania

http://www2.hu-berlin.de/empir_bf/iea_s.html



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Ma. del Carmen Pinete Vargas
Presidenta

Dip. Daniel Torres García
Secretario

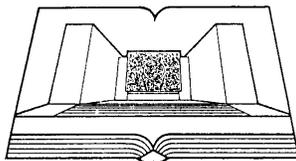
Dip. María Elena de las Nieves Noriega Blanco Virgil
Secretaria

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Encargado



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Subdirectora

Alma Rosa Arámbula Reyes
Lic. Margarita Alvarez Romero
C.P. Trinidad O. Moreno Becerra
Efrén Corona Aguilar